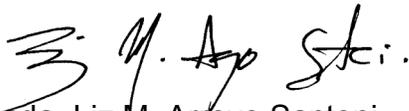


11 de mayo de 2009

Hon. José Chico Vega
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación,
Comercio, Industria y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes



Lcda. Liz M. Arroyo Santoni
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 412

Agradecemos la oportunidad de expresar nuestros comentarios respecto al P. de la C. 412. La presente medida pretende adicionar el Artículo 20 a la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para desarrollar productos elaborados con materia prima proveniente del reciclaje.

Como es de conocimiento general, uno de los resultados adversos de los cambios ocurridos en la sociedad puertorriqueña durante las últimas décadas debido al proceso acelerado de industrialización y urbanismo, es la generación de un problema complejo de manejo y disposición de desperdicios sólidos y desperdicios tóxicos peligrosos. La ineficiencia en el manejo de estos

desperdicios crea problemas de contaminación, de suelo, aire y agua, lo que perjudica la salud y el ambiente físico y social de la población en Puerto Rico.

Tenemos que reconocer que no administrar adecuadamente los recursos naturales y del ambiente resulta en limitar la capacidad de la economía para su crecimiento futuro, particularmente por nuestra condición de isla pequeña con una alta densidad poblacional donde la protección ambiental es de vital importancia para el futuro económico y social del país.

Como elemento esencial de la política pública ambiental en Puerto Rico, se requiere reconocer que el desarrollo económico de Puerto Rico y la protección del ambiente no son incompatibles sino armonizables. Resulta esencial que armonicemos los objetivos de conservación del ambiente y el desarrollo económico de la Isla mediante la aplicación de un enfoque integral para enfrentar el problema, particularmente todo lo relacionado al manejo y disposición de desperdicios sólidos y desperdicios tóxicos peligrosos. Por lo tanto, es necesario reciclar y reutilizar los desperdicios debido a que ahorran materia prima, ayuda a conservar recursos naturales y promueve la mejor utilización de recursos no renovables.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico respalda aquellas iniciativas que estén dirigidas a promover la implantación de prácticas de re-uso y reciclaje de materiales en Puerto Rico. Además, apoya toda iniciativa que vaya dirigida a fomentar que las empresas pongan en práctica el reciclaje y que este se convierta en parte esencial de sus metas y prioridades. Por lo tanto estamos de acuerdo con el presente proyecto.

Sin embargo, hay un punto que queremos traer a su atención. Primero, según la exposición de motivos mediante esta legislación se pretende que se le dé importancia a los préstamos que busquen alternativas en el desarrollo de empresas que desarrollen productos elaborados con materia prima proveniente

del reciclaje. Entendemos y estamos de acuerdo con la intención pero es importante que definan y especifiquen a que se refiere el proyecto con el término *prioridad*. Nos gustaría que se aclaren las siguientes interrogantes: ¿Como se determinaría que una empresa cualifica para la *prioridad*? ¿En que consiste dicha *prioridad*? ¿Que efecto tendría dicha *prioridad*? ¿Cuales son los requisitos para dicha *prioridad*?

Por todo lo antes expuesto, la Cámara de Comercio de Puerto Rico apoya la aprobación del P. de la C. 412.